



RESOLUCIÓN N° 3123

Por medio de la cual se adopta el CÓDIGO DE ÉTICA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se deroga la resolución 2757 de 2005.

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de sus Facultades, constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, en el artículo 22, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 67 y 209 de la Carta Política establecen que la educación es un servicio público que tiene una función social, cuyo objeto primordial es garantizar la prevalencia del interés general dando cumplimiento a las finalidades del Estado, siendo deber del mismo asegurar su prestación eficiente.

Que la naturaleza propia de la función que cumple la Universidad y su carácter autónomo le permite autorregularse y la hace responsable del logro de su objeto misional mediante el ejercicio del actuar ético en su quehacer diario.

Que el Sistema Integrado de Gestión Académico Administrativo –SIGMA–, dentro de su documentación aprueba el código de Ética, para que sea adoptado por la Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia el CÓDIGO DE ÉTICA el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 2757 de 2005.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 21 OCT 2008


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector